

**ACTA N° 814** : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día primero (1°) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2.018), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Daniel Eduardo Graef, Carlos Gustavo Koth, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Javier Ernesto Techeira, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

**1°)** Lectura y aprobación del Acta N° 813 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha veinticinco (25) de Octubre de 2018. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar el Concejales Daniel Eduardo Graef por no encontrarse presente en dicha sesión.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1°)** Expte N° 364/18: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de Comisión Vecinal B° Kolping informando nueva conformación. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.2°)** Expte N° 366/18: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de Asociación Bomberos Voluntarios de Puerto Rico solicitando incorporar tasa adicional sobre Tasa General de Inmueble. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.

**2.1°)** Expte N° 360/18: Nota de Secretario Legislativo, Cámara de Representantes, Prov. de Mnes. Dr. José Gabriel Manitto, remitiendo copia de Declaración N° 696-2018/19- De Interés Provincial el Proyecto “Hacia el Centenario”. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.2°)** Expte N° 361/18: Nota de Directora Interina del C.E.F. N° 9, Prof. Rossana Yunge, solicitando ayuda económica para participación del Festival del Movimiento de los C.E.F. (Posadas). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**2.3°)** Expte N° 362/18: Nota de Comisión Vecinal del B° Kolping informando nueva conformación. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.4°)** Expte N° 365/18: Nota de vecino Sr. Jose I. Bogado, manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Obras Públicas.-----

**2.5°)** Expte N° 367/18: Nota de Instructor de Taekwon-Do Aranda Javier y presencia de instructora, solicitando colaboración para participación de competencia (Oberá). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**3.1°)** Expte N° 363/18: Proyecto de Ordenanza de los Concejales I.J. Duarte y N. E. Stefanowicz sobre “Tenencia, Control, Protección, Circulación de Animales y Sanciones en la Ciudad de Puerto Rico”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene, Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Sociales.-----

El Concejales Marcelo E. Raimondi Ganancias rinde Homenaje por conmemorarse el 30 de Octubre, 35 Años de retorno de la Democracia. Asunción del Presidente Raúl Ricardo Alfonsín. Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dicho homenaje.-----

**4.1°)** Expte N° 288/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la Ordenanza N° 11/18 del Concejo Deliberante Juvenil relacionado a solicitud de programación y presupuesto a partir del año 2019 de una Estudiantina para los jóvenes de los Institutos Secundarios dentro de los festejos de los cien años de Nuestra Ciudad estas comisiones sugieren elevar dicho requerimiento al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Área que corresponda contemple dicha solicitud”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad una Nota.-----

**4.2°)** Expte N° 300/18, 303/18, 318/18, 321/18, 324/18, 326/18, 327/18, 291/18 y 295/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales, Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene presentado por unanimidad que dice: “En relación a la normativa presentada por el Concejo Deliberante Juvenil estas comisiones sugieren elevar al Departamento Ejecutivo Municipal una Comunicación para que evalúe la posibilidad de implementar los temas referenciados en las mismas”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Comunicación: Visto: Las normativas: Comunicación N° 11/18; Comunicación N° 13/18; Comunicación N° 16/18; Comunicación N° 19/18; Ordenanza N° 16/18; Ordenanza N° 23/18; Ordenanza N° 25/18; Ordenanza N° 27/18 y Comunicación N° 21/18; sancionadas por el Concejo Deliberante Juvenil 2018, cuyas copias se adjuntan a la presente. Considerando: Que en dichas normativas solicitan: - Uso de bolsas biodegradables.- Campañas de concientización de cuidado del medio ambiente. - Libros de Ajedrez para Biblioteca Popular Horacio Quiroga. - Espacio para animales abandonados. - Reproducción de películas en Cine Municipal San Martín. - Contaminación de arroyo León. - Implementación Camino Escolar Seguro. - Charla informativa sobre adicciones. - Cursos

gratuitos de lenguaje de señas. Que los Concejales Juveniles proponen diferentes inquietudes para nuestra Ciudad, inmersos en las necesidades de diferentes áreas. Que este Cuerpo vería con agrado que a través del área correspondiente se analice lo planteado por el Concejo Deliberante Juvenil. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 38/18**. Artículo 1º: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal analice la viabilidad de implementar las propuestas del Concejo Deliberante Juvenil referida a: Uso de bolsas biodegradables; Campañas de concientización de cuidado del medio ambiente; Libros de Ajedrez para Biblioteca Popular Horacio Quiroga; Espacio para animales abandonados; Reproducción de películas en Cine Municipal San Martín; Contaminación de arroyo León; Implementación Camino Escolar Seguro; Charla informativa sobre adicciones; Cursos gratuitos de lenguaje de señas. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.3º)** Expte N° 293/18, 328/18, 320/18, 319/18, 317/18, 316/18, 299/18 y 298/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a la normativa presentada por el Concejo Deliberante Juvenil estas comisiones sugieren elevar al Departamento Ejecutivo Municipal una Comunicación para que evalúe la posibilidad de implementar los temas referenciados en las mismas”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Comunicación: Visto: Las normativas: Ordenanza N° 14/18; Comunicación N° 18/18; Comunicación N° 22/18; Ordenanza N° 19/18; Ordenanza N° 20/18; Ordenanza N° 21/18; Ordenanza N° 22/18 y Declaración N° 02/18 sancionadas por el Concejo Deliberante Juvenil 2018, cuyas copias se adjuntan a la presente. Considerando: Que en dichas normativas solicitan: - Arco de Acceso a Puerto Rico. - Mayor iluminación de Plazas. - Reparación de plazas saludables. - Cercado de Playón Deportivo del Barrio San Francisco. - Mayor iluminación en Plaza del Niño. - Plazas Saludables en plazas San Martín y 9 de Julio. - Alumbrado Público de Plaza del Niño. - Plazas Saludables. Que los Concejales Juveniles proponen diferentes inquietudes para nuestra Ciudad, inmersos en las necesidades de diferentes áreas. Que este Cuerpo vería con agrado que a través del área correspondiente se analice lo planteado por el Concejo Deliberante Juvenil. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 39/18**. Artículo 1º: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal analice la viabilidad de implementar las propuestas del Concejo Deliberante Juvenil referida a: Arco de Acceso a Puerto Rico; Mayor iluminación de Plazas; Reparación de plazas saludables; Cercado de Playón Deportivo del Barrio San Francisco; Mayor iluminación en Plaza del Niño; Plazas Saludables en plazas San Martín y 9 de Julio; Alumbrado Público de Plaza del Niño; Plazas Saludables. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.4º)** Expte N° 315/18, 302/18 y 301/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la normativa de referencia presentada por el Concejo Deliberante Juvenil estas comisiones sugieren no acceder a dichas solicitudes por no ser potestad de este Cuerpo legislativo dictaminar sobre las mismas, o por petición extemporánea”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: Visto: Las Comunicación N° 14/18; Comunicación N° 15/18 y Comunicación N° 17/18 sancionadas por el Concejo Deliberante Juvenil 2018 cuya copia se adjuntan a la presente. Considerando: Que en dichas normativas requieren: - Mediación entre la Comisión Vecinal del Barrio Kolping y la Institución San Juan Pablo II para que los alumnos puedan escuchar Música en los recreos. - Aporte económico para traslado de los Ediles Juveniles a Aldea Yvirá Poty presentación realizada extemporánea al funcionamiento del ciclo del Concejo Deliberante Juvenil 2018. - Charlas talleres sobre educación sexual integral, tipos de violencia, para Instituciones Públicas y Privadas del nivel secundario del Municipio. En relación a dicha solicitud, cada Institución implementa en su currícula la Educación Integral Sexual Secundaria. En las instituciones educativas de nivel secundario, la misma debe constituir un espacio sistemático de enseñanza y aprendizaje que articule contenidos de diversas áreas curriculares con los Lineamientos de la Educación Sexual Integral, adecuados a las edades de adolescentes y jóvenes, abordados de manera transversal y en espacios específicos. Incluye el desarrollo de saberes y habilidades para el conocimiento y cuidado del propio cuerpo; la valoración de las emociones y de los sentimientos en las relaciones interpersonales; el fomento de valores y actitudes relacionados con el amor, la solidaridad, el respeto por la vida, la integridad y las diferencias entre las personas; y el ejercicio de los derechos relacionados con la sexualidad. También promueve el trabajo articulado con las familias, los centros de salud y las organizaciones sociales. Que los Concejales Juveniles solicitan soluciones a sus requerimientos, inmersos en las necesidades de diferentes áreas. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 41/18**. Artículo 1º: No Acceder a lo peticionado por el Concejo Deliberante Juvenil relacionado a Comunicaciones N° 14/18 y 17/18 por no ser potestad de este Cuerpo Legislativo dictaminar sobre las mismas, y Comunicación N°

15/18 por petición extemporánea en virtud de lo manifestado en los considerandos presentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----  
**4.5º)** Expte N° 297/18, 296/18, 294/18, 292/18, 290/18, 289/18, 330/18, 329/18, 325/18, 323/18 y 322/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: “En relación a la normativa presentada por el Concejo Deliberante Juvenil estas comisiones sugieren elevar al Departamento Ejecutivo Municipal una Comunicación para que evalúe la posibilidad de implementar los temas referenciados en las mismas”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Comunicación: Visto: Las normativas: Ordenanza N° 12/18; Ordenanza N° 13/18; Ordenanza N° 15/18; Ordenanza N° 17/18; Ordenanza N° 18/18; Ordenanza N° 24/18; Ordenanza N° 26/18; Ordenanza N° 28/18; Comunicación N° 12/18; Comunicación N° 20/18 y Comunicación N° 23/18 sancionadas por el Concejo Deliberante Juvenil 2018, cuyas copias se adjuntan a la presente. Considerando: Que en dichas normativas solicitan: - Estacionamiento de bicicletas en plazas. - Basureros para residuos reciclables. - Construcción de Muro entre cancha de EPET y edificio municipal. - Empedrado en Av. Alejo Rauber (continuación del CEP 24). - Pintura para mantenimiento de CEP 24. - Refacción del Playón del Inst. San Juan Pablo II. - Construcción y Reparación de rampas. - Arreglo del Trencito Municipal. - Bici sendas. - Senda sobre elevada en intersección de Av. 9 de Julio y F. Quiroga. - Arreglo de calle Yermal. Que los Concejales Juveniles proponen diferentes inquietudes para nuestra ciudad, inmersos en las necesidades de diferentes áreas. Que este Cuerpo vería con agrado que a través del área correspondiente se analice lo planteado por el Concejo Deliberante Juvenil. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 40/18**. Artículo 1º: Veríase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal analice la viabilidad de implementar las propuestas del Concejo Deliberante Juvenil referida a: Estacionamiento de bicicletas en plazas; Basureros para residuos reciclables; Construcción de Muro entre cancha de EPET y edificio municipal; Empedrado en Av. Alejo Rauber (continuación del CEP 24); Pintura para mantenimiento de CEP 24; Refacción del Playón del Inst. San Juan Pablo II; Construcción y Reparación de rampas; Arreglo del Trencito Municipal; Bici sendas; Senda sobre elevada en intersección de Av. 9 de Julio y F. Quiroga; Arreglo de calle Yermal. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.6º)** Expte N° 358/18: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Salud Pública e Higiene presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Comunicación relacionado a incorporar a partir de 2019 en las plazas y espacios verdes aparatos y juegos que fueran inclusivos para niños con discapacidad, esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por mayoría (con la negativa de los Concejales I.J. Duarte y D.E. Graef) redactándose la siguiente Comunicación: Visto: La Ley XIX – N° 23 Ley provincial de promoción integral de la persona con discapacidad” (Antes Ley 2707). La cual además de Promover y difundir acciones con el Objetivo de la integración de las personas con discapacidad en nuestra Provincia establece los Derechos que tienen las personas con discapacidad tomados de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad mediante la aprobación de la Ley 26.378, el 21 de mayo de 2008, entre ellos el Derecho a la vida cultural, a la actividad recreativa, el esparcimiento y el deporte, Derecho a la accesibilidad física, transporte, educación, información, comunicación, tecnologías en zonas rurales y urbanas. Derecho a vivir en forma independiente y a ser incluido en la comunidad. Derecho a gozar el más alto nivel de salud sin discriminación por motivo de discapacidad. Considerando: Que en las plazas de nuestro municipio contamos con un muy reducido número de juegos inclusivos que fueran destinados para el entretenimiento y juego de niños con discapacidad. Que menester instalar en la comunidad una visión inclusiva, tomando como referente los espacios verdes y plazas a través de los juegos para niños con discapacidad, estimulando su protagonismo dentro de la comunidad. Que es menester rediseñar las plazas existentes y que fueran accesibles no solo para desarrollo y esparcimiento de niños con discapacidad sino también para adultos que así lo requieran. Que debemos asumir que un niño feliz e integrado, aprende mejor, disfruta de la vida y fortalece su salud. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 41/18**. Artículo 1º: Veríase Con Agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, incorpore a partir del año 2019, en las plazas y espacios verdes aparatos y juegos que fueran inclusivos para niños con discapacidad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**4.7º)** Expte N° 359/18: Dictámenes de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentados por mayoría y minoría que dicen: Por mayoría (Concejales H.N. Wolfart, C.I. Christen, C.G. Koth, M. E. Raimondi Ganancias y Javier Ernesto Techeira) “En relación al Proyecto de Comunicación relacionado a posibilidad de implementar en el año 2019 a través de un convenio con

los Directivos de E.P.E.T. N° 10 y /o con quienes se encuentren a cargo de los Cursos de Formación Profesional trabajos destinados a la creación, reparación y mantenimiento de aparatos de plazas saludables y juegos de plaza para niños, estas comisiones sugieren su aprobación”. Por minoría (Concejal N.E. Stefanowicz) “En relación al Proyecto de Comunicación relacionado a implementar en el año 2019 a través de un convenio con los Directivos de E.P.E.T. N° 10 y /o con quienes se encuentren a cargo de los Cursos de Formación Profesional trabajos destinados a la creación, reparación y mantenimiento de aparatos de plazas saludables y juegos de plaza para niños, estas comisiones sugieren no acompañar dicho proyecto”. Al ser puesto a consideración ambos informes es aprobado por mayoría (Concejales H.N. Wolfart, C. I. Christen, C. G. Koth, M. E. Raimondi Ganancias y J. E. Techeira) el de la mayoría redactándose la siguiente Comunicación: Visto: Que las plazas de la salud cumplen un servicio público para el bienestar de la comunidad, incorporando no sólo el concepto del cuidado preventivo, sino también de espacio de encuentro intergeneracional al aire libre, pudiendo ser utilizados por niños, adolescentes, adultos jóvenes y adultos mayores. Que algunas plazas de la salud se encuentran deterioradas, visiblemente muy desgastadas y otras en estado de abandono. Considerando: Que en nuestro municipio contamos con la excelente capacitación que la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 10 otorga a sus alumnos, la cual tiene incorporado en su curricula la asignatura Soldadura, en la que los alumnos realizan también trabajos de herrería. Que en el marco de un acuerdo con el establecimiento educativo sería oportuno y muy provechoso tanto para el aprendizaje y la experiencia que adquieran los alumnos del establecimiento y /o los que se les brinda a los que acuden a Formación Profesional, como lo sería también para el municipio. Que la realización de los arreglos de plazas y aparatos que se encuentran en los espacios verdes de nuestra ciudad, se concretarían a través del suministro de los insumos que les sean útiles y necesarios para las reparaciones y/o el mantenimiento que precisen los aparatos saludables y de plazas. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 42/18**. Artículo 1º: Veriase Con Agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad fáctica de implementar en el año 2019, a través de un convenio con los Directivos de la EPET N° 10 y/o con quienes se encuentren a cargo de los cursos de Formación Profesional, a fin de llevar a cabo con alumnos idóneos en esta materia, trabajos destinados a la creación, reparación y mantenimiento de los aparatos de plazas saludables y juegos de plaza para niños. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**5.1º)** Nota de Presidente de Bloque “Unidos está Bueno”, Concejal C.G. Koth, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Octubre/18). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:50 hs.-